

16. En los supuestos de separación de hecho o si la separación o divorcio está en trámite:
 1. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio o,
 2. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar o,
 3. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o,
 4. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia
17. En los supuestos de pareja de hecho en las que no existe convivencia:
 - a. Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos
18. En los supuestos de tutela, guarda, curatela o acogimiento de menores o mayores con discapacidad:
 - a. Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/ curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda o custodia
19. Para los supuestos de Tutela, documento de toma de posesión o aceptación del cargo de tutor
20. En los supuestos de familia numerosa: Título de familia numerosa

(*) Si los documentos han sido emitidos por organismos extranjeros, será necesario que cumplan los requisitos de legalización para ser válidos en España
A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (S-21B)

Identificación del expediente:

Empleado público de contacto:

Apellidos y nombre:

AYUDAS PARA CUBRIR LOS COSTES DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL

A.- Documentos que se le requieren en la fecha de recepción de la solicitud por el CSSC

- 1 . DNI / NIE de:
 - Solicitante
 - Cónyuge/ pareja de hecho
 - Otros familiares convivientes en el domicilio habitual
- 2 Certificado de Empadronamiento
- 3 Libro de familia
- 4 Título de familia numerosa
- 5 Justificantes de ingresos
 - Nominas
 - Declaración de renta
 - Certificado de Empresa / SPEE
 - Declaración jurada
 - Otros documentos
- 6 Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea /EEE
- 7 Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea /EEE
- 8 Autorización de residencia temporal/ permanente
- 9.Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) Solicitud TIE
10. Compromiso formal de abonar el porcentaje correspondiente por la ocupación de la plaza o del representante legal en su caso
11. Informe médico- psiquiátrico que recomiende la institucionalización del beneficiario.
12. Alta o certificado de ingreso en el Centro Sociosanitario /Hospitalario Especializado adecuado al perfil del beneficiario / Compromiso del Centro Sanitario de reserva de plaza al beneficiario.
13. Aporte de las pruebas médicas (análisis, etc) que se requieran por el Centro Sanitario para el acceso al mismo del beneficiario
14. Facturas expedidas por el centro Sociosanitario donde se encuentre atendido en régimen residencial
15. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual sitos en España y extranjero). o en su caso declaración jurada de no poseerlas

B.- En los supuestos de separación judicial o divorcio:

16. Justificante de pensión compensatoria
17. Sentencia judicial que acredite dichas situaciones
18. Declaración de si ha obtenido de su cónyuge la prestación de Protección familiar después de la fecha de separación o divorcio,

C.- En los supuestos de separación de hecho o separación en trámite:

19. Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/ divorcio.
20. Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar
- 21.. Convenio Regulador sellado y diligenciado por el Juzgado
22. Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia